



Sabanalarga – Atlántico, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RADICACION 08-638-40-89-001-2015-00324-00 (CON SENTENCIA)  
PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA  
EJECUTANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COPVIPEBA”  
EJECUTADO LUZ MADURO SILVERA

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer. **JULIO DIAZ MORELO.** El secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**  
Sabanalarga – Atlántico, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial,

**RESUELVE:**

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA COOPVIPEBA, a través de apoderado judicial Dr. Alfredo García Barraza, en contra de la señora LUZ MADURO SILVERA, por haberse colmado el total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese el desglose del Título Valor (Letra de cambio), que sirvió como base de recaudo para la presentación del proceso, con la respectiva constancia de conformidad a las normas vigentes.
5. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
6. Ordénese la elaboración de los oficios correspondientes, por la secretaria de este Juzgado.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 128 DE  
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e415924e558ef76bb24b1fadb20af5ac5a7371c443ae30005c456db7bff7c98**

Documento generado en 26/09/2022 09:42:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**